



CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

CIRCULAR No. 2

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

CONTRATACION DE SERVICIOS DE UNA ASEGURADORA/ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD (ARS) QUE PROVEA EL PLAN DE SEGURO ALTERNATIVO DE SALUD PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).

PROCESO INDOTEL/LPN-004-2013

El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** les informa que en el período comprendido entre el 10 al 16 de octubre de 2013, recibimos las siguientes preguntas:

1. Confirmar que como Corredores/promotores de seguros podemos participar de esta licitación, como hemos hecho en otras licitaciones de este tipo que han sido publicadas por instituciones gubernamentales. Nuestra empresa es el Corredor/Promotor de seguros líder en República Dominicana con 40 años de experiencia y nuestro servicio incluye las opciones de contratación del plan de salud con las mejores Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) del país. La ventaja de nuestra firma es que trabajamos en coordinación con todas las ARSs del mercado brindándoles un servicio personalizado que les permite a su personal de RRHH emplear el menor tiempo en las gestiones de su seguro de salud.

Es muy importante informarles que de acuerdo a la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la RD este servicio de corredor/promotor de seguro no representa ningún costo para ustedes, ya que nuestra remuneración ya está incluida en las primas que pagan por sus seguros a la aseguradora que ustedes decidan contratar. Esto está contemplado en la Ley como forma de equilibrar el conocimiento de seguros entre el comprador de seguros y la aseguradora, dado que es una actividad especializada.

Favor remitirse a la Circular No. 1 del Comité de Compras y Contrataciones del Indotel, que enmienda el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

2. Tener información de los beneficios y coberturas que tienen contratados actualmente, de forma que podamos presentarles una propuesta con beneficios adecuados que impacten de forma positiva en su personal y en los recursos de la entidad. Hemos visto el detalle de beneficios sobre los que harían la valoración para la elaboración de la oferta, pero solo se citan sin fijar parámetros, lo que puede hacer difícil la comparación.

El Indotel se reserva el derecho a responder preguntas clasificadas como confidenciales. El Oferente deberá elaborar su propuesta con la información suministrada en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

3. Conocer la distribución en niveles de su personal actualmente contratado, en función de la estructura organizacional de la entidad, ya que los planes de salud deben adaptarse en calidad y precio a las necesidades de cada nivel. Favor indicarnos cantidad de afiliados (titular más dependientes) por cada nivel.

El Indotel desea contratar dos (2) niveles, en función de su estructura organizacional de la entidad. Con un estimado en el plan de mayor cobertura de 127 personas y en el de menor cobertura de 1400 personas.

4. De ser posible, tener una idea del presupuesto mensual que han estimado para cubrir el seguro de salud local de sus empleados, o en su defecto el monto actual que pagan por este renglón.

El Indotel se reserva el derecho a responder preguntas clasificadas como confidenciales. El Oferente deberá elaborar su propuesta con la información suministrada en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

5. Conocer la política de INDOTEL en cuanto al pago de la prima del seguro de salud, si la institución lo paga 100%, si los empleados lo pagan 100% o si existe algún porcentaje de distribución del pago entre la institución y los empleados.

El Indotel se reserva el derecho a responder preguntas clasificadas como confidenciales. El Oferente deberá elaborar su propuesta con la información suministrada en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

6. Cualquier otra información que crean pueda ser de utilidad para nuestros fines, como la distribución actual de su personal por ARS en el Plan Básico de Salud, lo cual puede influir en el costo final a pagar por la entidad y/o sus empleados.

El Indotel espera recibir propuestas que incluyan precios complementarios como voluntarios.

7. El punto 1.2, página 9, se define:

Práctica de colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

¿Qué pasa si demuestra que existen prácticas de colusión y/o practicas coercitivas con uno o más oferentes?

El Indotel como entidad contratante podrá ejercer ante la Dirección General de Contrataciones Públicas las acciones contempladas en el Art. 29 del Reglamento de Aplicación¹ de la Ley No. 340-06, en contra de los oferentes que le sean comprobados dichas prácticas.

8. Según la ley de Compras y contrataciones y sus anexos, las empresa pymes están regidas por un régimen especial y deben de tener al menos participación de un 20% de las licitaciones hechas por el estado, así como concesiones en los aspectos financieros de las licitaciones, es aplicable esa normativa a esta licitación?

El Indotel ha elaborado su formulación presupuestaria con la reserva del 20% en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES.

La presente licitación no forma parte de la referida reserva ya que no es exclusiva para MIPYMES, pero nada impide su participación.

9. Siendo las compañías de Corredores de Seguros Intermediarios entre los receptores del servicio de salud y las ARS y teniendo estos la posibilidad de mezclar diferentes productos solicitados en diferentes ARS dando la posibilidad de tener un mayor valor agregado final para el cliente, el comité de Compras ve a estas entidades como agentes autorizados? En ese caso, habría que conseguir una carta de designación o una carta de que la compañía de corretaje está autorizada a ofrecer seguros de las ARS?

Favor remitirse a la Circular No. 1 del Comité de Compras y Contrataciones del Indotel, que enmienda el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

Pedro J. Mercado G.
**Director Ejecutivo y
Presidente del Comité de Compras y
Contrataciones del INDOTEL**

¹ Decreto 543-12.